RESOLUCION AEP Nº 209 /2021

APRUÉBASE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Nº CD-12001-21-202390 EXPEDIDO A FAVOR DE LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO POR LA SUMA DE GS. Gs. 1.800.000 (GUARANÍES UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL), DISPONER LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICO Y CEREMONIAL" ID Nº 391680, PARA LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. ----------

Asunción, 17 de noviembre de 2021.

VISTO: El Memorándum DGAF AEP No. 136/2021 de fecha 16 de noviembre de 2.021, que eleva el Memorándum UOC-AEP No. 77/2021 de fecha 16 de noviembre de 2.021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la AEP, recibido como EXP AEP Nº 595/21, de fecha 16 de noviembre de 2021, por el cual se eleva la solicitud de la ampliación hasta el 20% conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la extensión de la vigencia del plazo del Contrato N° 06/2021, hasta el 30 de junio de 2022, suscripto entre la **AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY** y la empresa **GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco**, en base a razones fundadas y explícitas de la UOC, en el marco de la **Contratación Directa No. 05/2021**, para la **"Adquisición de Servicios Gastronómico y Ceremonial"**, con **Compromiso de Contratación Nº CD-12001-21-202390**, del Sub Grupo del Objeto de Gasto 281, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen UOC de fecha 16 de noviembre de 2021, recomienda la ampliación hasta el 20% y la extensión de la vigencia del plazo del Contrato N° 06/2021 de la Contratación Directa N° 05/2021 para la Adquisición de Servicios Gastronómico y Ceremonial con ID N° 391.680, conforme a los hechos relatados por la Dirección de Administración de la Agencia Espacial del Paraguay y las disposiciones legales; ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, en su Artículo 63,CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"...acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.."* . ----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, establece lo siguiente: ***Artículo 9º. Modificaciones Contractuales:*** *las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***a)*** *Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin*

RESOLUCION AEP Nº 209 /2021

APRUÉBASE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Nº CD-12001-21-202390 EXPEDIDO A FAVOR DE LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO POR LA SUMA DE GS. Gs. 1.800.000 (GUARANÍES UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL), DISPONER LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICO Y CEREMONIAL" ID Nº 391680, PARA LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. ----------

alterar la cantidad o monto mínimo establecido, *siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado.* ***b)*** *La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.* ***d)*** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* ***e)*** *Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.* ***g)*** *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.* ----------

Que, por su parte, la Resolución DNCP Nº 5695/19, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su ***Artículo 46. Ampliaciones de monto:*** *Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).* ----------

Que, según la Ley N° 5151/2014 - Artículo 7°.- Son atribuciones del Presidente inc. "h) Celebrar y suscribir contratos de obras de adquisición de bienes o de servicios…". ----------

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

RESOLUCION AEP Nº 209 /2021

APRUÉBASE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Nº CD-12001-21-202390 EXPEDIDO A FAVOR DE LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO POR LA SUMA DE GS. Gs. 1.800.000 (GUARANÍES UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL), DISPONER LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICO Y CEREMONIAL" ID Nº 391680, PARA LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. ----------

Artículo 1º. – APRUÉBESE la ampliación del monto del Compromiso de Contratación Nº **CD-12001-21-202390** expedido a favor de la empresa **GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco** por la suma de **Gs. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil)** IVA incluido, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Artículo 2º. – DISPONER la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 06/2021, hasta el 30 de junio de 2022. ----------

Artículo 3º. –ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Espacial del Paraguay a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la ampliación del llamado individualizado con el ID N° 391680, para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Artículo 4º. –COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

(FDO): ING. ROMINA DUARTE
SECRETARIA GENERAL INTERINA AEP

(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP

AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY